

Invitan a organizaciones ciudadanas a postular al Fondo de Protección Ambiental 2026

Hasta el 7 de octubre estarán abiertas las postulaciones en el sitio fondos.mma.gob.cl, para quienes deseen hacer un aporte al cuidado del medioambiente en su barrio, escuela, jardín infantil, o en el entorno en que viven.

Desde la Escuela Especial el Roble de San Fernando, el Seremi del Medio Ambiente O'Higgins, Diego Peñaloza, anunció el inicio del XXIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental (FPA) 2026, iniciativa que financia proyectos desarrollados por la ciudadanía para mejorar las condiciones del entorno natural.

"Hoy estamos lanzando el Fondo de Protección Ambiental en un establecimiento que ha podido desarrollar iniciativas ambientales gracias a estos fondos del Ministerio del Medio Ambiente, impactando positivamente en sus estudiantes y comunidad educativa. Justamente, para hacer frente a la triple crisis ambiental, necesitamos de comunidades comprometidas en mejorar y conservar el entorno en el que viven", recalcó Peñaloza.

Las propuestas pueden estar relacionadas a la conser-

vación y recuperación de biodiversidad, construcción de invernaderos, instalación de puntos verdes, iniciativas de eficiencia energética, cambio climático y descontaminación ambiental, entre otros ámbitos, los cuales podrán adjudicarse un financiamiento de \$ 6 millones (por cada proyecto).

El Fondo de Protección Ambiental (FPA) es el primer fondo concursable de carácter nacional con el que cuenta el Estado de Chile para apoyar iniciativas ambientales presentadas por la ciudadanía. Desde el año 1998 a la fecha, se han financiado 4.095 proyectos a nivel nacional, por un monto que supera los 23 mil 200 millones de pesos.

El proceso de postulación se extenderá hasta el 7 de octubre en el sitio web fondos.mma.gob.cl, mientras que las líneas del FPA 2026 a las que se puede postular son:



Iniciativas para Pueblos Indígenas: Concurso dirigido exclusivamente a comunidades y asociaciones indígenas, reconocidas por CONADI.

Iniciativas Ciudadanas: Podrán participar personas ju-

veniles, de derecho privado, sin fines de lucro tales como: Juntas de vecinos, consejos vecinales de desarrollo, centros de padres y madres, centros culturales y artísticos, organizaciones deportivas, organizaciones juveniles,

etc.; comunidades agrícolas; y asociaciones gremiales.

Iniciativas para Establecimientos Educativos: Podrán participar solamente centros de padres, madres y de apoderados/as.